

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintidós (22) de abril de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2020 - 00377 - 00 (*Cuaderno principal*).

Previo a tener en cuenta las gestiones tendientes a la notificación del extremo pasivo (pdfs 08 y 09), y que fueron remitidas a la dirección electrónica will1@outlook.com, se hace necesario requerir al apoderado judicial del ejecutante para que acredite la forma como obtuvo la información del canal digital de la demandada y aporte las pruebas del caso (inc. 2 núm. 3 art 291 CGP).

Lo anterior, teniendo en cuenta, además, que en el escrito de demanda fue referenciado como canal digital de notificación el correo cristinasolanoacosta@gmail.com.

NOTIFIQUESE,

Estado No.13 del 25 /04/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b230ba28982b3c0b7bb07e1f2ca74ea8500df4d55d2aabc3081a8751dca951c4**

Documento generado en 22/04/2022 07:08:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>